



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/ 1 7 5 0

MATERIA: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS CON LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE MAIPÚ PROYECTO SAN IGNACIO.

SANTIAGO, 06 AGO. 2015

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo Nº 1.574, del año 1971, del Ministerio de Educación; la ley Nº 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley de Presupuesto para el año vigente; la Resolución Nº 1600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Nº 129 del año 2008, la Resolución Nº 015/131 de 2015 todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1- Con fecha 12 de noviembre de 2013 se suscribió un convenio entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Corporación Municipal de Maipú, mediante el cual la primera se compromete a transferir recursos a la Corporación para la **construcción de dos Salas Cuna en el proyecto San Ignacio, ubicado en San Ignacio Nº 495, comuna de Maipú, Región Metropolitana.**

Dicho convenio tuvo un costo estimado de **\$154.743.175.-** y fue aprobado por Resolución Exenta Nº 015/1600, de 02 de diciembre de 2013 de la Directora Regional Metropolitana de Junji.

2- Que debido a que la Corporación Municipal de Maipú ha solicitado un aumento de obras, el cual ha sido aprobado por el Subdepartamento de Cobertura e Infraestructura de JUNJI, es que las partes con fecha 10 de julio de 2015 modificaron lo dispuesto en la cláusula cuarta del convenio de transferencia de capital singularizado en el considerando primero de este acto, en el sentido de complementar el costo efectivamente contratado por la Corporación en **\$34.554.887.-** Por tanto la JUNJI se compromete a transferir a la Corporación **la cantidad total de \$189.298.062.-**

RESUELVO:

1.- Apruébese modificación de convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras con la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE MAIPÚ**, mediante el cual la primera se compromete a transferir recursos a la Corporación para la **construcción de dos Salas Cuna en el proyecto San Ignacio, ubicado en San Ignacio Nº 495, comuna de Maipú, Región Metropolitana**, del siguiente tenor:

MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES Y CORPORACIÓN MUNICIPAL DE MAIPÚ

En la ciudad de Santiago, a 10 de Julio de 2015, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Directora Regional Metropolitana (TyP) doña Maria Teresa Vio Grossi, Educadora de Párvulos, Cédula de Identidad N° 5.098.653-5, ambos domiciliados en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 107, Piso 6, comuna de Santiago, en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ**, RUT N° 71.309.800-0, representada por don representada por su Secretario General, don Jonathan Fernández Figueroa, cédula nacional de identidad N° 12.452.660-4, ambos domiciliados en Pajaritos N° 2756, Comuna de Maipú, Región Metropolitana, en adelante también "la **CORPORACIÓN**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 12 de noviembre de 2013 se suscribió un convenio entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Corporación Municipal de Maipú, mediante el cual la primera se comprometió a transferir recursos a la Corporación para la **construcción de dos Salas Cuna en el proyecto San Ignacio, ubicado en San Ignacio N° 495, comuna de Maipú, Región Metropolitana.**

Dicho convenio tuvo un costo estimado de **\$154.743.175.-** y fue aprobado por Resolución Exenta N° 015/1600, de 02 de diciembre de 2013 de la Directora Regional Metropolitana de Junji.

SEGUNDO: Debido a que la Corporación Municipal de Maipú ha solicitado un aumento de obras, el cual ha sido aprobado por el Subdepartamento de Cobertura e Infraestructura de JUNJI, es que las partes vienen a modificar lo dispuesto en la cláusula cuarta del convenio de transferencia de capital singularizado en la cláusula primera de este acto, en el sentido de complementar el costo efectivamente contratado por la Corporación en **\$34.554.887.-** Por tanto la JUNJI se compromete a transferir a la Corporación **la cantidad total de \$189.298.062.-**

TERCERO: En lo no modificado por el presente instrumento rige plenamente el convenio suscrito entre las partes con fecha 12 de noviembre de 2013.

CUARTO: El presente convenio regirá desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba.

QUINTO: Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder de la **CORPORACIÓN**.

Previa lectura, las partes ratifican y firman:

2.- Impútese el gasto que genere el presente convenio a la partida N° 09, capítulo 11, programa 01, subtítulo 33, ítem 03, asignación 005, transferencias de capital, a otras entidades públicas, municipalidades, glosa 07 del presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. Sin perjuicio de ello, cuando existan saldos del capital convenido, que deban ejecutarse en los siguientes ejercicios presupuestarios, ellos se imputarán al subtítulo e ítem referidos, en la medida que se consulten recursos para ello en el presupuesto respectivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Maria Teresa Vio Grossi
MARIA TERESA VIO GROSSI
DIRECTORA REGIONAL METROPOLITANA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

[Signature]
MTVG/SMA/EMC/fmc

Distribución

- Subdirección de Gestión y Cobertura
- Asesoría Jurídica
- Fiscalía
- Departamento de Contraloría Interna Terceros y Cobertura
- Oficina de Partes

IAJ 1872